

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2022-00215-00

PROCESO: MONITORIO

DEMANDANTE: LILIANA PATRICIA MUÑOZ FIGUEROA

DEMANDADO: WILMAN MONTERROZA VASQUEZ

SECRETARIO. - Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda, informándole que se encuentra pendiente para resolver su admisión. A su despacho para proveer.

Turbaco (Bol), Octubre cuatro (04) de dos mil veintidós (2022).

**LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR.

Octubre cuatro (04) de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al despacho el presente proceso monitorio presentado por el señor CARMELO PAZ APARICIO, identificado con C.C. No. 9.040.276 a través de apoderado judicial contra la señora MERCEDES ESTER VIVANCO ZUÑIGA, identificada con la C.C. No. 45.591.296. el cual cumple los requisitos de ley por lo cual se ordenará su admisión.

Por las anteriores consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco-Bolívar;

RESUELVE:

PRIMERO: admítase el presente proceso monitorio por cumplir las exigencias legales.

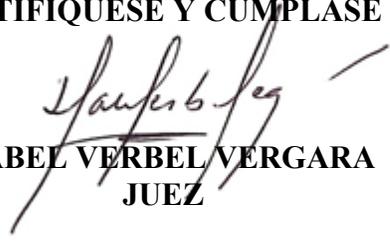
SEGUNDO: REQUIERIR a la deudora MERCEDES ESTER VIVANCO ZUÑIGA, a fin de que en el término de diez (10) días, cancele la suma de \$6.240.000.00 al señor CARMELO PAZ APARICIO, o en su defecto exponga en la contestación de la demanda las razones concretas que le sirven de sustento para negar parcial o totalmente la deuda reclamada.

TERCERO: De la demanda córrasele traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días para lo de la ley.

CUARTO: Notifíquese este auto en la forma prevista en los artículos 291 y siguientes del código general del proceso.

QUINTO: Téngase al Dr. ALVARO WILCHES RODRIGUEZ, como Apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


**MABEL VERBEL VERGARA
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 50 DE 10 DE
OCTUBRE DE 2022 TURBACO - (BOLIVAR)
LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria